

# ANEXO 15B

## RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2026

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA PYME CIBERSEGURA  
2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE SEVILLA Código BDNS: 889022**

**9 DE ABRIL DE 2026**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2026 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 25 de febrero de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 38, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por el órgano competente que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 26 de marzo de 2026.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha 9/4/2026, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
3	SDE-REG-26-000000000002474	GRAFIDEC GESTIONA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-26-000000000001856	INSTALACIONES DE DOMOTICA, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-26-000000000002627	ABD INFORMATICA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-26-000000000002127	ALCOTEC INSTALACIONES SL	Fase I + Fase II
15		BIOMEDAL SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-26-000000000002186	INVERSIONES LIBAYSO SA	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-26-000000000001494	EXTERIN CONSULTORA RECURSOS HUMANOS Y OUTSOURCING SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-26-000000000001491	ACCESORIOS Y REPUESTOS CAMPER SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-26-000000000001710	SAYEDNOUR SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-26-000000000001677	GARPER CONSULTORIA EMPRESARIAL SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Ciberseguridad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en ciberseguridad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 4.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación.



Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-y-transformacion-digital/pymes-cibersegura/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla, a 9 de abril de 2026

D. Salvador Fernández Salas

Director Gerente

https://inbox.viafirma.com/inbox/app/cos/v/a/107ea2b-4f5a-4b3c-933c-bc982733c1ed

Documento firmado digitalmente por:  
JAVIER CUESTA (VB) (09/04/2026 13:09 CEST)  
EDUARDO FLORES (VB) (10/04/2026 11:26 CEST)  
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (10/04/2026 12:53 CEST)



<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/cos/v/a/107ea2b-4f5a-4b3c-933c-bc982733c1ed>

Documento firmado digitalmente por:  
JAVIER CUESTA (VB) (09/04/2026 13:09 CEST)  
EDUARDO FLORES (VB) (10/04/2026 11:26 CEST)  
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (10/04/2026 12:53 CEST)

